

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para el ejercicio 2020, para la concesión de subvenciones de las líneas de ayudas reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/10124]

Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 158, el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020.

En el artículo 2.1 de este Decreto se establecen las líneas de subvención reguladas en el mismo: línea 1: Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo; línea 2: Ayudas para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos; línea 3: Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

La disposición adicional séptima del citado Decreto, prevé el crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas del mismo para el ejercicio 2020, cofinancias con cargo al Fondo Social Europeo. El importe del crédito destinado a la financiación de estas líneas de ayudas para el ejercicio 2020, asciende a 3.000.000 euros, con cargo al programa 322B "Fomento y Gestión del Empleo", de la Dirección General de Programas de Empleo, y las partidas presupuestarias 4761G y 4861G, con el siguiente desglose:

Aplicación	Fondo	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Importe
G/322B/4761G	FPA0090006	405.000	2.425.000	120.000	2.950.000
G/322B/4761G	FPA0090006	20.000	25.000	5.000	50.000
Total		425.000	2.450.000	125.000	3.000.000

Una vez avanzada la tramitación de la convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación del crédito establecido en la misma.

Conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas del artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las facultades de aplicación previstas en la disposición final primera del Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, previa aprobación de la modificación presupuestaria que procede, declarada la disponibilidad de crédito y tramitado el oportuno expediente de gasto, resuelvo:

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito disponible para la convocatoria para el ejercicio de 2020, de subvenciones de las líneas de ayuda, reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, por importe de 1.000.000 de euros con el siguiente desglose:

Aplicación	Fondo	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Importe
G/322B/4761G	FPA0090006	94.250	857.000	9.750	961.000
G/322B/4861G	FPA0090006	3.500	35.000	500	39.000
Total general		97.750	892.000	10.250	1.000.000

Segundo. El presupuesto total de esta convocatoria será de 4.000.000 euros, según la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:

a) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 1 del presente decreto, para la anualidad 2020 asciende a 522.750 euros, con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Importe en euros
1908/G/322B/4761G	499.250 €
1908/G/322B/4861G	23.500 €
Total	522.750 €

b) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 2 del presente decreto, asciende a 3.342.000 euros, con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Importe en euros
1908/G/322B/4761G	3.282.000 €
1908/G/322B/4861G	60.000 €
Total	3.342.000 €

c) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 3 del presente decreto, para el ejercicio 2020, asciende a 135.250 euros con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Importe en euros
1908/G/322B/4761G	129.750 €
1908/G/322B/4861G	5.500 €
Total	135.250 €

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2020

El Director General de Programas de Empleo
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO